

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
DE LEGALIDAD

**FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA**

EJERCICIO 2019

**Legaltasuna betetzearen inguruan egindako Ikuskaritza-txostena****Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Legalidad**

Arabako Foru Aldundiko Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailari:

Al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava:

1. Ikuskaritza egin dugu SANTA MARÍA KATEDRALA FUNDAZIOAK 2019ko abenduaren 31n amaitutako epean funts publikoak kudeatzeko orduan legea bete duen edo ez aztertzearen. Sektore publikoaren ikuskaritza-arauekin bat etorriz egin dugu lan eta, ondorioz, zenbait proba selektibo egin ditugu, hots, ezinbestekoak jo ditugun laginen ingurukoak, aplikagarriak diren arauen alderdi garrantzitsuak bete diren edo ez egiaztatzeko helburua bete ahal izateko.
2. Fundazioko funts publikoen kudeaketa jasotzen duten alderdiek honako hauek legezkotasunera egokitzen ote diren aztertzea hartu dute oinarri: aurrekontu-kudeaketa, obra, zerbitzu eta horniduren kontratazioa, langileen kudeaketa, lankidetzeta-hitzarmenen sinadura, diru-laguntzak emateko izapideak, prestakuntza eta likidazioa, eskumeneko organoek gastua eta ordainketa baimentzea, finantza aktiboak eta pasiboak kontratatzea, gastuak fundazioko estatutuen helburuekiko duten egokitzapen-maila, diru-sarreraren kudeaketa eta ekitaldian zehar izandako zerga-kudeaketa.  
  
Aplika daitekeen legezko araudiak gure analisirako oinarri gisa balio izan du, eta erantsitako dokumentuan jaso da (II. Eranskina).
3. Gure iritziz, SANTA MARÍA KATEDRALA FUNDAZIOAK, 2019ko abenduaren 31n amaitutako ekitaldian, oro har, aplikagarri diren arauen arabera kudeatu ditu funts publikoak.

1. Hemos realizado una auditoría de cumplimiento de la legalidad en la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARIA, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019. Nuestro trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las normas de auditoría del sector público y, en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.
2. Los aspectos que comprenden la gestión de los fondos públicos de la fundación se centran en el análisis de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de la contratación de obras, servicios y suministros, de la gestión de personal, de la suscripción de convenios de colaboración, de la tramitación, preparación y liquidación en la concesión de subvenciones, de la autorización de gasto y pago por órganos competentes, de la contratación de activos y pasivos financieros, de la adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la fundación, de la gestión de los ingresos y de la gestión tributaria durante el ejercicio.  
  
La normativa legal aplicable que ha servido de base a nuestro análisis se muestra en el documento adjunto (Anexo nº II).
3. En nuestra opinión, la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARIA durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, se ha realizado de forma generalizada de conformidad con la normativa aplicable

**BNFIX KLZ AUDITORES, S.L.P.**

KIEOeko S1632 zkia

José Ochoa de Retana Martínez de Maturana  
Bazkidea-Kontu ikuskatzailea

3 de abril de 2020 / 2020ko apirilaren 3an

## ANEXO I - NOTAS EXPLICATIVAS

### 1. INTRODUCCIÓN

La FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA – SANTA MARÍA KATEDRALA FUNDAZIOA fue constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de mayo de 1999. Su domicilio social se encuentra en Vitoria-Gasteiz, calle Cuchillería, nº 95 – 1º.

La Fundación se configura como una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad general la consolidación, restauración y rehabilitación de la Catedral Santa María de Vitoria-Gasteiz, así como las de su entorno urbano, desarrollando las directrices del Plan Director establecido a tal fin. Adicionalmente, asumirá la gestión no religiosa de la Catedral y su entorno durante la vigencia de la misma.

La Fundación se constituyó de forma inicial con una aportación mayoritaria de la Diputación Foral de Alava, correspondiendo la mayoría de derechos de voto en el patronato a representantes de la Diputación Foral de Alava. Por estas circunstancias, está incluida en el Sector Público Foral.

Se rige por el derecho privado (Ley de Fundaciones del País Vasco), tanto en su organización como en su actividad. La inclusión en el Sector Público Foral hace que se apliquen ciertas normas de derecho público y más concretamente:

- Legalidad Presupuestaria.
- Contratación de obras, servicios y suministros.
- Contratación y gestión de personal.
- Gestión de subvenciones.

### 2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD PRESUPUESTARIA

- La legalidad aplicable se basa en lo dispuesto en el Decreto Foral 71/2018 de 28 de diciembre que establece los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos del Territorio Histórico de Alava de 2018 durante el ejercicio 2019, que se fundamenta en la Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava (artículo 87) y en la Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, es de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
- Hemos verificado:
  - El Decreto Foral 71/2018 de 28 de diciembre que establece los criterios de la prórroga de los presupuestos del Territorio Histórico de Alava de 2018 durante el ejercicio 2019.
  - La Norma Foral 53/92 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava.
  - La Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - La Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
- Los presupuestos del ejercicio han sido aprobados por el Patronato de la Fundación en Junta de fecha 13 de septiembre de 2018. Se han formulado en el plazo conferido por la vigente Ley de Fundaciones y aprobados por el órgano competente.
- Respecto al cumplimiento de lo establecido en el art. 34 de la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco, el Patronato remitió al Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Plan de Actuación equilibrado, reflejando objetivos, actividades a desarrollar, previsión de partidas de Ingresos y Gastos y Memoria Explicativa, así como la certificación de aprobación del Plan de Actuación por el Patronato.
- El presupuesto de explotación, aprobado por el Patronato de la Fundación y presentado ante el Registro de Fundaciones del País Vasco ascendía a 1.952.715,79 euros. El presupuesto de capital ascendía a 971.503,432 euros.
- Los presupuestos del Territorio Histórico de Alava de 2018, fueron prorrogados durante 2019. EL presupuesto de explotación incluido en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Alava de 2018 ascendía a 1.898.283,45 euros y el presupuesto de capital ascendía a 1.126.000,00 euros.

- El presupuesto aprobado por la Fundación contemplaba unos ingresos por subvenciones de 1.268.000,00 euros. En esta partida se incluye la aportación de la Diputación Foral de Alava por 735.000,00 euros. Los presupuestos del Territorio Histórico de Alava de 2018 prorrogados para 2019 contemplaban la partida en Aportaciones Institucionales por 1.244.000,00 euros, siendo la aportación de la Diputación Foral de Alava de 764.000,00 euros. En este caso es superior a la presupuestada por la Fundación.
- Los valores que integran la columna Previsto se desprenden del presupuesto de la Fundación.

Respecto a los valores liquidados, cabe señalar que se obtienen de los registros contables de la Fundación. La liquidación es la siguiente:

**a) Presupuesto de Explotación**

Dotaciones	Previsto	Realizado	Desviación
Aprovisionamientos	1.500,00	20.643,09	19.143,09
Gastos de personal	371.165,79	377.626,45	6.460,66
Amortización del inmovilizado	777.450,00	759.347,56	-18.102,44
Otros gastos de explotación	802.600,00	842.632,17	40.032,17
<b>Total</b>	<b>1.952.715,79</b>	<b>2.000.249,27</b>	<b>47.533,48</b>

  

Recursos	Previsto	Realizado	Desviación
Importe neto de la cifra de negocios	655.000,00	698.656,17	43.656,17
Imputación subvenciones no financieras y otras	1.297.715,79	1.247.785,58	-49.930,21
Otros ingresos de explotación	0,00	3.265,86	3.265,86
Ingresos excepcionales	0,00	5.208,80	5.208,80
<b>Total</b>	<b>1.952.715,79</b>	<b>1.954.916,41</b>	<b>2.200,62</b>

  

TOTAL	0,00	45.332,86	45.332,86
-------	------	-----------	-----------

Las desviaciones más significativas en el apartado de dotaciones, obedecen a las siguientes circunstancias:

- Aprovisionamientos, por depreciación de existencias no contempladas en presupuesto.
- La desviación de la partida de Gastos de personal, obedece a los incrementos salariales aplicados en el ejercicio.
- La desviación de la partida de Otros gastos se produce por un incremento de gastos correspondientes a visitas y albergue.

Las desviaciones en ingresos obedecen a las siguientes circunstancias:

- La desviación positiva de la partida de Subvenciones se corresponde con la del incremento en la aportación de la Diputación Foral de Alava por 13.300,00 euros.
- Se ha producido un incremento en ingresos por visitas guiadas y albergue, que se ven compensadas con un menor ingreso por patrocinio.

**b) Presupuesto de Capital**

Inversiones	Previsto	Realizado	Desviación
Dism. Subvenciones, donaciones y legados de capital	29.715,79	0,00	-29.715,79
Inmovilizado Inmaterial	50.000,00	65.451,00	15.451,00
Inmovilizado Material	891.787,64	792.940,90	-98.846,74
<b>Total</b>	<b>971.503,43</b>	<b>858.391,90</b>	<b>-113.111,53</b>

  

Financiación	Previsto	Realizado	Desviación
Cobro por instrumentos de patrimonio	0,00	58.189,30	58.189,30
Disminución del Inmovilizado	777.450,00	784.038,76	6.588,76
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	194.053,43	121.739,45	-72.313,98
Aumento o disminución neta de efectivo	0,00	-60.242,75	-60.242,75
<b>Total</b>	<b>971.503,43</b>	<b>903.724,76</b>	<b>67.778,67</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>-45.332,86</b>	<b>-45.332,86</b>

El volumen inferior realizado en el capítulo de Inversiones obedece al retraso en el inicio de las obras de rehabilitación del edificio de C/Cuchillería, 103 (aproximadamente 150.000,00 euros), que se compensa parcialmente con la ejecución de una obra no presupuestada consistente en las obras de refuerzo y mejora estructural de la fábrica exterior de la girola por 47.779,29 euros.

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de explotación han resultado inferiores a los presupuestados, lo que ha supuesto la necesidad de disponer de la tesorería como cobertura de esta financiación.

### Legalidad Presupuestaria

Indica el Decreto Foral 71/2018, en su artículo 3.2 que a las sociedades públicas forales y a las fundaciones forales les será de aplicación lo expresamente regulado para las mismas y el artículo 47.2 de la Norma foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario. El citado artículo indica que los créditos de pago incluidos en los estados de gasto de los presupuestos de las Fundaciones Forales tendrán, a nivel general carácter estimativo, recogiendo las previsiones del ente respectivo sobre el desarrollo de su actividad durante el ejercicio presupuestario. Tendrán siempre carácter limitativo los créditos de pago con destino a transferencias y subvenciones tanto corrientes como de capital.

Dado que la Fundación no ha concedido subvenciones en el ejercicio, ha cumplido con la normativa presupuestaria que le es de aplicación. La partida de otros gastos de explotación recogía los siguientes conceptos entre los que no figura ninguna partida de subvenciones concedidas:

	Realizado
Gastos visitas guiadas	487.543,02
Gastos explotación albergues	208.184,50
Gastos actividades culturales	39.068,64
Otros gastos	128.479,10
<b>Total</b>	<b>863.275,26</b>

### 3. CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

- La legalidad aplicable se basa en lo dispuesto en la Ley 8/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público. Esta disposición se aplica no solo a las administraciones públicas, sino también a los entes que tienen la consideración de poderes adjudicadores. Desde la entrada en vigor de la citada ley, la fundación como poder adjudicador ha de adjudicar sus contratos no armonizados conforme al art 318 b) de citada Ley. En consecuencia, debe aplicar idénticos procedimientos de licitación que las administraciones públicas, lo que supone que sus instrucciones internas de contratación dejen de estar en vigor.
- Los procedimientos de contratación llevados a cabo en el ejercicio han sido los siguientes:

Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Período de ejecución	Tipo	Procedimiento
Rehabilitación del edificio de Cuchillería 103 en Vitoria-Gasteiz	250.197,50	250.197,50	248.812,19	Seis meses	Obras	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Prestación del servicio de comunicación y relaciones públicas	72.000,00	36.000,00	(1)	Dos años y dos prorrogas anuales	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Prestación del servicio de recepción en albergue juvenil	305.307,00	169.615,00	(1)	Dos años y una prórroga anual	Servicios	Abierto ( Sujeto a regulación armonizada)
Acuerdo marco con un único empresario para la realización de obras de mantenimiento, de urgencia, auxiliar y de ayuda en las obras de rehabilitación de la Catedral Santa María y edificios anexos	165.000,00	110.000,00	(1)	Dos años y una prórroga anual	Obras	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Servicio de telefonía fija, móvil e internet	26.100,00	17.400,00	(2)	Dos años y una prórroga anual	Servicios	Abierto simplificado
Suministro de gas natural	16.124,60	8.062,30	(3)	Un año y una prórroga anual	Suministros	Abierto simplificado
Acuerdo marco con un único empresario para mantenimiento y ejecución de instalaciones eléctricas	140.000,00	70.000,00	(1)	Dos años y dos prorrogas anuales	Obras	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)

- (1) El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados, mediante la estimación de las horas incurridas en la ejecución al precio/hora establecido. El número de horas estimado se incluye en el cuadro de características del contrato. El licitador presenta su oferta económica considerando los precios unitarios.
- (2) El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados, mediante la estimación de los precios unitarios por servicio ofertado. El número de servicios estimados se incluye en el cuadro de características del contrato. El licitador presenta su oferta económica considerando los precios unitarios.
- (3) El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados, mediante la estimación de los precios unitarios establecidos. El número de Kws estimado se incluye en el cuadro de características del contrato. El licitador presenta su oferta económica considerando los precios unitarios.

Asimismo, durante el ejercicio 2019 se han suscrito las prórrogas de los siguientes contratos:

Contrato	Fecha contrato	Fecha prorroga	Vencimiento	Importe
Servicio de visitas guiadas	20/08/2018	20/08/2019	20/08/2020	378.543,11
Prestacion del servicio de mantenimiento de proteccion y sistema de alarmas	16/08/2017	16/08/2019	16/08/2020	6.865,20
Seguros	20/12/2016	20/12/2019	20/12/2020	13.093,30

### 3.1. Verificación de expedientes tramitados mediante procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada

Hemos analizado el procedimiento de contratación llevado a cabo mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada:

Tipo	Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Procedimiento	Adjudicatario
Servicios	Prestacion del servicio de recepcion en albergue juvenil	305.307,00	169.615,00	(1)	Abierto	Eulen S.A.

(1) El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados, mediante la estimación de las horas incurridas en la ejecución al precio/hora establecido. El número de horas estimado se incluye en el cuadro de características del contrato. El licitador presenta su oferta económica aplicando a las horas establecidas los precios ofertados.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Órgano de contratación donde se aprueban las bases para la licitación pública. El secretario del patronato certifica previamente la necesidad de contratación y la existencia de crédito.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato. Se establecen asimismo las condiciones de subrogación de los trabajadores conforme a la legislación laboral vigente.
- Publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Concorre un licitador.
- Actas de calificación de documentación de proposiciones de los licitadores concurrentes, y de evaluación de las ofertas de la Mesa de Contratación. La valoración técnica y económica se encuentran soportadas por informes de valoración elaborados por técnicos de la fundación.
- Comunicación de propuesta de adjudicación provisional a la única oferta presentada por cumplir las condiciones exigidas en el concurso.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza.
- Comunicación de adjudicación definitiva.
- Firma de contrato e inicio de la prestación del servicio el 20 de julio de 2019.

Durante el periodo de vigencia del contrato, los importes ejecutados han sido los siguientes:

Plazo Ejecución	Periodo Ejecución	Contrato	Importes Ejecutados hasta 31.12.19 IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido
24 meses	5 meses	Servicio de recepcion en albergue juvenil	36.542,25	Precios unitarios

(1) Hemos verificado que se está cumpliendo satisfactoriamente con los precios que se establecen en el Pliego.

### 3.2. Verificación de expedientes tramitados mediante procedimiento abierto

Tipo	Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Procedimiento	Adjudicatario
Obras	Rehabilitacion del edificio de Cuchilleria 103 en Vitoria-Gasteiz	250.197,50	250.197,50	248.812,19	Abierto	Indenort PV S.L.
Obras	Acuerdo marco con un unico empresario para la realizacion de obras de mantenimiento, de urgencia auxiliar y de ayuda en las obras de rehabilitacion de la Catedral Santa Maria y edificios anexos	165.000,00	110.000,00	(1)	Abierto	Artyco Arte Rehabilitacion y Conservacion S.L.
Servicios	Prestacion del servicio de comunicacion y relaciones publicas	72.000,00	36.000,00	(1)	Abierto	MBN Comunicacion S.L.
Servicios	Acuerdo marco de mantenimiento y ejecucion de instalaciones electricas	140.000,00	70.000,00	(1)	Abierto	Instalaciones Ekoargi

- (1) El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados, mediante la estimación de las horas incurridas en la ejecución al precio/hora establecido. El número de horas estimado se incluye en el cuadro de características del contrato. El licitador presenta su oferta económica aplicando a las horas establecidas los precios ofertados.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Órgano de contratación donde se aprueban las bases para la licitación pública. El secretario del patronato certifica previamente la necesidad de contratación y la existencia de crédito.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato. Se establecen asimismo las condiciones de subrogación de los trabajadores conforme a la legislación laboral vigente.
- Publicidad en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Concurren los siguientes licitadores:

Procedimiento	Número
Rehabilitacion edificio Correria 103	1
Acuerdo con un unico empresario para trabajos de rehabilitacion	1
Prestacion del servicio de comunicacion y relaciones publicas	3
Acuerdo marco de mantenimiento y ejecucion de instalaciones electricas	2

- Actas de calificación de documentación de proposiciones del licitador, y de evaluación de la oferta por la Mesa de Contratación. Las valoraciones técnicas y económicas se encuentran soportadas por informes de valoración elaborados por técnicos de la fundación.
- Comunicación de propuesta de adjudicación provisional a la oferta concurrente.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias y constitución de la fianza.
- Formalización del contrato e inicio de la ejecución de la obra o la prestación de servicios:

Contrato	Fecha
Rehabilitacion edificio Correria 103	12/06/2019
Acuerdo con un unico empresario para trabajos de rehabilitacion	29/07/2019
Prestacion del servicio de comunicacion y relaciones publicas	18/06/2019
Acuerdo marco de mantenimiento y ejecucion de instalaciones electricas	01/12/2019

Durante el periodo de vigencia del contrato, los importes ejecutados han sido los siguientes:

Periodo Ejecución	Contrato	Importes Ejecutados hasta 31.12.19 IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Diferencia
4 meses	Rehabilitacion edificio Cuchilleria 103	124.867,20	248.812,19	-123.944,99

- (1) La diferencia se produce porque la adjudicación contempla un periodo de doce meses y se encuentra en fase de ejecución.

### Encomiendas de Gestión

La Fundación ha suscrito en marzo de 2019 una encomienda de gestión con la sociedad Indesa 2010, S.L. para la prestación del servicio de limpieza, lavandería y catering del albergue, con una duración de doce meses desde la firma (3 de marzo de 2019). El precio anual del encargo para el ejercicio de 2019 ha sido fijado mediante la aplicación de precios unitarios, habiendo facturado la cantidad de 81.468,80 euros (9.801,36 euros de la encomienda anterior y 71.667,44 euros de la encomienda actual). Indesa es medio propio instrumental y servicio técnico de la Diputación Foral de Alava.

### Contratos de Investigación

La Fundación suscribió en julio de 2019 un contrato de investigación para el proyecto “Desarrollo de una metodología de investigación histórica basada en modelos espaciales tridimensionales 3D (los orígenes de Vitoria-Gasteiz)” con la Fundación Euskoiker y la Universidad de Burgos, aportando las cantidades de 12.194,12 euros y 30.960,87 euros respectivamente.

Conforme al art 8 de la vigente Ley de contratos del Sector Publico, estos se encuentran excluidos ya que corresponden al ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación.

### Análisis del gasto acumulado por tercero

Hemos analizado el gasto acumulado por tercero con objeto de verificar si existen importes que debieran haber sido licitados. La lista de proveedores y acreedores en los que sea acumulado un gasto superior a 15.000,00 euros por servicios y suministros o superior a 40.000,00 euros para obras, es la siguiente:

Código	Euros	Observaciones
410000009	473.400,98	Servicio de visitas guiadas según contrato licitado en 2018 por 373.664,41 euros. Servicio de recepción en albergue según contrato licitado en 2017 hasta el mes de julio por 53.959,50 euros y según contrato licitado en 2019 desde agosto por 36.542,25 euros. Además ha ejecutado otros trabajos por 9.234,82 euros.
4100000771	81.468,80	Encomienda de gestión de limpieza, lavandería y catering.
5230000131	427.768,07	Ejecución de trabajos de restauración de cubierta de la catedral licitados en 2018. Trabajo finalizado en 2019
5230000137	27.495,50	Suministro de energía eléctrica
5230000138	124.867,20	Ejecución de trabajos de rehabilitación de edificio en Cuchillería 103 licitado en 2019. Ejecucion en curso

Los importes contratados están soportados, en todos los casos, verificados por los contratos establecidos entre la fundación y contratistas, conforme a los procedimientos de contratación realizados, estando vigentes o prorrogados conforme a lo establecido en el procedimiento.

En conclusión, las operaciones realizadas con terceros, que superan los umbrales establecidos para contratos menores, han sido licitadas correctamente sin que se detecten fraccionamientos de contratos.

### Contratos menores

Tal y como establece el art. 318.a) de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros (Obras) o 15.000,00 euros (Servicios y suministros), se adjudican directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación del contrato.

La Fundación ha remitido la información semestral acerca de estos contratos, conforme a lo establecido en la Moción 36/2012 de 14 de mayo de las Juntas Generales de Alava.



#### **4. GASTOS DE PERSONAL Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASALARIADO**

##### **Plantilla**

La plantilla de la Fundación al cierre del ejercicio ascendía a cinco personas, con la siguiente composición:

- Responsable Jurídico-Económico (\*)
- Ingeniero técnico (\*)
- Arquitecto técnico (\*)
- Director técnico (\*\*)
- Coordinador albergue (\*)

(\*) Contrato indefinido

(\*\*) Contrato de duración determinada

La totalidad de la plantilla tiene la condición de personal asalariado.

La Norma Foral 21/2017 de Ejecución Presupuestaria para 2018 indicaba en su artículo 24.2 que la plantilla presupuestaria de las Sociedades Públicas Forales, de las Fundaciones Forales y de los Consorcios Forales para 2018 es la que figura en los correspondientes anexos de la Plantilla del Presupuesto para este ejercicio. La plantilla contemplada en el período ascendía a cinco personas, cuatro de ellas con la condición de Plantilla estructural y una persona con contrato de duración determinada. La composición por categorías de la plantilla estructural es la siguiente:

Categoría	Número
Técnicos directores (*)	1,00
Técnicos medios (**)	3,00
<b>TOTAL</b>	<b>4,00</b>

(\*) Responsable jurídico-económico (Gerente)

(\*\*) Coordinadora albergue, topógrafo-informático y aparejadora.

La plantilla en alta de la Fundación es la señalada en los anexos, no habiéndose producido altas o cualquier tipo de variación. En consecuencia, se cumple con lo ordenado en el artículo 24 de la Norma Foral 21/2017 de 21 de diciembre de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava "Plantilla Presupuestaria". El contrato laboral de duración determinada corresponde al arquitecto director de las obras estableciendo una duración hasta el final de las obras de restauración estimado hasta la fecha del 31 de diciembre de 2017. Dado que a dicha fecha no habían sido ejecutadas en su totalidad las obras de restauración, el contrato sigue vigente.

##### **Incremento retributivo**

Durante el ejercicio se han producido los siguientes hechos en relación con los incrementos retributivos del personal asalariado:

- Con carácter general, la Fundación procedió a aplicar el incremento del 2,25% del salario base, antigüedad y complementos salariales respecto año de 2018, con efecto desde el 1 de enero de 2019.
- Con carácter general, el Patronato procedió a ampliar el incremento del 0,25% adicional del salario base, antigüedad y complementos salariales respecto año de 2018, con efecto desde el 1 de julio de 2019 (0,125% anual).
- Con carácter general, el Patronato resolvió la creación de un fondo de productividad por un máximo del 1,075% respecto a las retribuciones percibidas en 2018 aplicado conforme a los criterios establecidos en el acuerdo 243/2019 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Alava.

El Departamento de Hacienda Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava ha informado favorablemente acerca de la procedencia de estos incrementos. El Patronato en reunión de fecha 24 de octubre de 2019 aprobó estos incrementos.

- Con carácter individual, el Patronato de la Fundación acordó en reunión de fecha 24 de octubre de 2019 de conformidad con lo estipulado en la disposición cuarta de del contrato de trabajo, los objetivos para la obtención de un bonus de 5.800,00 euros por parte de un técnico de la Fundación, incentivo contemplado en el ejercicio anterior. Este incentivo se fijó en el presupuesto anual de la Fundación y se estableció para la redacción del Proyecto de rehabilitación del edificio de C/ Cuchillería 103 con un presupuesto de 250.197,50 euros. Durante el ejercicio 2019 se han ejecutado las siguientes obras ejerciendo este técnico la dirección facultativa de las obras:
  - Obras de refuerzo exterior de la girola.
  - Restauración de cubiertas de la cabecera de la Catedral.
  - Restauración Portada de Santa Ana.
  - Rehabilitación de Edificio de C/Cuchillería 103.

## 5. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS CONTRATADOS

La Fundación Catedral Santa María no tiene contratado ningún tipo de activo o pasivo financiero.

## 6. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

### 6.1. Subvenciones concedidas

La Fundación no ha concedido subvenciones durante el ejercicio.

### 6.2. Subvenciones percibidas

Las subvenciones percibidas por la Fundación en el ejercicio han sido las siguientes:

Organismo concedente	Destino de la subvención	Importe Subvención
Diputación Foral de Alava	Transferencia anual funcionamiento	748.300,00
Diputación Foral de Alava - Turismo	Transferencia campaña de turismo	50.000,00
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Aportación para obras	150.000,00
Ayuntamiento de Vitoria	Aportación visitas Muralla	32.000,00
Obispado de la Diócesis de Vitoria	Aportación anual funcionamiento	151.000,00
Gobierno Vasco	Aportación para obras	150.000,00
Fundación Vital	Aportación para obra Antonio Lopez	25.000,00
<b>Total</b>		<b>1.306.300,00</b>

Al cierre del ejercicio se cumplen las condiciones establecidas en las bases reguladoras y los requisitos legales exigidos por la obtención y mantenimiento de las anteriores subvenciones.

La aportación de la Fundación Vital esta destinada a la financiación de la ejecución de una obra de arte cuya contratación se ha llevado a cabo en 2020.

Se han justificado los hechos subvencionados y no existen riesgos de reversión.

### 6.3. Convenios de Colaboración

En 2019 la representación de la Fundación Catedral Santa María y Fundación Vital suscribieron un convenio de colaboración en virtud del cual la Fundación Vital concedió a la Fundación Catedral Santa María una ayuda de 10.000,00 euros, destinada a la financiación del proyecto “Abierto por concierto”.

La Fundación Catedral Santa María publicitará Fundación Vital es entidad colaboradora del proyecto en todos los soportes promocionales que se emitan en relación al mismo. A la fecha actual, ambas partes han cumplido con las obligaciones suscritas.

Además, la Fundación tiene suscrito un convenio de colaboración con la Fundación Valle Salado de Añana para la venta conjunta de entradas.

## 7. OTROS ASPECTOS

### 7.1. Gestión contable

La Fundación registra sus operaciones conforme a la normativa contable que le es de aplicación y, más concretamente, la aplicación de la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Confecciona los correspondientes registros contables, realizando con posterioridad el Depósito de Libros y Cuentas en el Registro de Fundaciones.

#### Ingresos y gastos

Los ingresos obtenidos por la Fundación destinados a la financiación de sus gastos de funcionamiento son los siguientes:

	Euros
Cuotas de usuarios	671.267,17
Promociones, patrocinadores y colaboradores	27.380,00
Ventas y otros ingresos	3.265,86
<b>Total</b>	<b>701.913,03</b>

Las cuotas de usuarios corresponden a los ingresos obtenidos por visitas guiadas y estancias por albergue. Las tarifas aplicadas han sido aprobadas por el Patronato, siendo la fecha de la última actualización la del ejercicio de 2017 (con efecto desde el 1 de enero de 2018) para las tarifas del albergue. El resto de tarifas fueron actualizadas por última vez en 2014.

Todos los ingresos obtenidos se enmarcan dentro del objeto fundacional y se corresponden con ingresos de su propia actividad.

Los ingresos obtenidos se destinan a la financiación de sus gastos relacionados con los fines propios.

### 7.2. Gestión tributaria

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro sujeta al Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos (Norma Foral 16/2004 de 12 de junio de Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo).

Las situaciones de los diferentes tributos a los que está sujeta la Fundación es la siguiente:

- Impuesto sobre Sociedades: las rentas obtenidas por la Fundación están exentas en su totalidad, no devengando cuota alguna. La entidad ha presentado las correspondientes declaraciones.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: la Fundación ha repercutido el Impuesto en las operaciones sujetas aplicando de forma correcta los tipos a los que está sujeto. Deduce por otra parte las cuotas del IVA soportado.
- IRPF – Retenciones: la Fundación practica las correspondientes retenciones por IRPF al personal por los sueldos y salarios abonados y a los profesionales de forma correcta los porcentajes establecidos en las tablas de retención vigentes.

## ANEXO II – NORMATIVA LEGAL APLICABLE

La normativa legal aplicable, que ha servido de base a nuestro análisis, ha sido la siguiente:

- Presupuestaria:
  - Decreto Foral 71/2018 de 28 de diciembre que establece los criterios de la prórroga de los presupuestos del Territorio Histórico de Alava de 2018 durante el ejercicio 2019.
  - Norma Foral 53/92 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava.
  - Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  - Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
- Contratación de obras, servicios y suministros:
  - Ley 8/2017 de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos respecto a subvenciones recibidas:
  - Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se publica el reglamento de la Ley 38/2003.
  - Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Alava (en vigor desde el 29 de octubre de 2016).
- Personal: Norma Foral 21/2017 de Ejecución Presupuestaria para 2018 en lo que respecta al incremento de plantilla e incremento retributivo.  
Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018(prorrogados para 2019).
- Contratación de Personal: Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 6/1989 de 6 de julio de la Función Pública Vasca.
- Otros aspectos:
  - Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
  - Ley 50/2002 de 16 de diciembre de Fundaciones.
  - Norma Foral 16/2004 de 12 de junio de Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo.
  - Decreto 101/2007 de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.